

**Instrucciones de llenado**

El formato se deberá presentar ante la Aduana que corresponda de conformidad con la circunscripción territorial en donde se encuentre el autorizado o concesionario.

Para los efectos del artículo 15, fracción IV de la Ley, las personas morales que tengan autorización o concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, deberán señalar lo siguiente:

Proporcionar el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización, y en su caso la prórroga correspondiente:

**I.** Datos del titular de la autorización o concesión.

Se deberá asentar Nombre, Denominación o Razón social y su clave en el RFC a doce posiciones.

**II.** Deberá proporcionar el nombre completo, clave en el RFC, teléfono y correo electrónico del representante legal de la persona moral autorizada o concesionada.

**III.** Deberá registrar la superficie total autorizada contemplando en su caso, la ampliación o disminución de:

**a)** La superficie expresada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>),

**b)** La capacidad volumétrica de almacenaje expresada en metro cúbicos\*

**c)** El espacio volumétrico efectivamente ocupado (18% y 20%)

\* La capacidad volumétrica de almacenaje, deberá estar en función de la superficie total autorizada.